

Los exámenes de calidad de la educación superior, ECAES: el caso de los programas de bibliotecología y ciencia de la información en Colombia

LILIANA M. HERRERA SOTO
Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Esta intervención iniciará con una reseña sobre los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES– en Colombia.¹ La iniciativa de aplicar exámenes a estudiantes de pregrado se remonta a 1966; su realización fue una de las propuestas del Plan Nacional para la Educación Superior en Colombia. Posteriormente, en 1981, con la reforma de la Educación Superior se propone como opción complementaria para evaluar la calidad de los programas académicos de pregrado; esta propuesta fue objeto de múltiples debates hasta 1989. Desde 1990 los planes de gobierno han incluido los exámenes de pregrado como parte de las políticas del sector educativo.

El Plan de Educación 2000-2002 incluyó los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior como uno de los programas orientados al mejoramiento de la calidad y transparencia de la Educación Superior, y se estableció como meta para 2002 la aplicación del examen a por lo menos una carrera.

1 Partes de la reseña elaborada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES– Entidad gubernamental a cargo de la dirección y coordinación de los ECAES.

En 1999, el ICFES junto con la Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM), inicia la elaboración de una prueba para ingenieros mecánicos, la cual fue aplicada en forma experimental en febrero de 2000.

En 2001 se realizó la primera evaluación formal de estudiantes de pregrado en los programas de Ingeniería Mecánica, reglamentado por el Decreto 2233 del 23 de octubre de 2001, y Medicina, reglamentada por el Decreto 1716 del 24 de agosto de 2001; se contó con el apoyo de ACOFI y de ASCOFAME para este proceso. Para 2002, además de las pruebas de Ingeniería Mecánica y Medicina, se aplicó la prueba de Derecho, reglamentada por el Decreto 1363 del 2 de julio de 2002, cuya elaboración fue coordinada por la Universidad Externado de Colombia.

En 2003 se realizó una convocatoria nacional en la que se invitó a instituciones de educación superior públicas y privadas, asociaciones de facultades y agrupaciones de profesionales, a la presentación de proyectos dirigidos al diseño y elaboración de Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior (ECAES) para veintisiete programas en atención a las metas de gobierno para ese año. Las instituciones que asumieron el reto de esta convocatoria trabajaron asesoradas por el ICFES para asegurar que los instrumentos elaborados fuesen el producto de discusiones de orden regional con las comunidades académicas. De esta forma, en 2003 se aplicaron ECAES a veintisiete distintos programas de pregrado, (uno más de los programas previstos dado que se incluyó el programa de Ingeniería Agronómica y Agronomía) en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1781, en junio del mismo año.

Para 2004, la evaluación ECAES se extendió a cuarenta y tres programas de pregrado, sumándose a la lista de los evaluados en 2003, ocho programas del área de Ciencias de la Educación, Administración, Economía, Contaduría, Comunicación, Bacteriología, Trabajo Social, Zootecnia, Medicina Veterinaria y, Medicina Veterinaria y Zootecnia (Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, 2004).

Marco legal²

De conformidad con la Constitución Política de 1991, la educación es un derecho de la persona, un servicio público con función social con el cual se busca acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos (art. 67). En consecuencia, por tratarse de un derecho de la persona y dada su naturaleza de servicio público cultural, es inherente a la finalidad del Estado y constituye, por lo tanto, una obligación ineludible asegurar su prestación eficiente (art. 365) y ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza, en cabeza del Presidente de la República conforme a la Ley (art. 189, numeral 21), con garantía de la autonomía universitaria.

Estos ordenamientos constitucionales tienen desarrollo legal en la Ley 30 de 1992 mediante la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, especialmente, los artículos 3, 6, 27, 31 (literal h) y 32 en los que se hace referencia a la responsabilidad del Estado de velar por la calidad y ejercer la inspección y vigilancia de la Educación Superior. De la misma manera, se determinan los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones en el contexto de la formación integral de los colombianos con miras a mejorar las condiciones de desarrollo, avance científico y académico del país. Además, la Ley 30 establece que los Exámenes de Estado son pruebas académicas de carácter oficial, que tienen por objeto comprobar los niveles mínimos de aptitudes y conocimientos. Estos exámenes se constituyen, entonces, en uno de los mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior.

2 Tomado del Marco Normativo de las “Guías de Orientación”, Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior.

Por otra parte, el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003³ establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, y se expiden diferentes resoluciones por parte del Ministerio de Educación Nacional donde se definen las características específicas de calidad para algunos programas de pregrado. Posteriormente se expide el Decreto 1781 de junio de 2003⁴, el cual reglamenta los Exámenes de Calidad para la Educación Superior –ECAES–, y mediante Resolución 000030 del 21 de enero de 2004⁵ de la Dirección del ICFES se regula el proceso de registro y presentación a los diferentes exámenes que practica el Instituto.

A la luz del artículo 1o del Decreto 1781, los ECAES se definen como “[...] unas pruebas académicas de carácter oficial y obligatorio que forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio educativo”.

Ese mismo Decreto, en sus artículos 2o y 3o, determina que los ECAES deben comprender aquellas áreas y componentes fundamentales del saber que identifican la formación de cada profesión, disciplina u ocupación, y que será el ICFES la entidad que dirija y coordine el diseño, la aplicación, la obtención y análisis de los resultados, para lo cual puede apoyarse en las comunidades académicas, científicas y profesionales del orden nacional o internacional.

Propósitos

1. Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que cursan el último año de los programas

3 El texto completo del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2010, se puede consultar en la página web del ICFES, www.icfes.gov.co.

4 El texto completo del Decreto 1781 del 26 de junio de 2003, se puede consultar en la página web del ICFES.

5 El texto completo de la Res. 000030 del 21 de enero de 2004 se puede consultar en la página web del ICFES.

académicos de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior.

2. Servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación del servicio público educativo que fomenten la cualificación de los procesos institucionales, la formulación de políticas y faciliten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo.

Las pruebas

Las pruebas aplicadas pretenden dar cuenta de las competencias básicas que han desarrollado los estudiantes en su proceso educativo y de aquellas áreas y componentes fundamentales del saber que identifican cada profesión, disciplina u ocupación, de conformidad con las normas que regulan los estándares de calidad señalados en el ordenamiento jurídico vigente.

Evaluar por competencias implica que el estudiante actúe frente a una situación determinada con base en un saber disciplinar y en un contexto particular. Así, las competencias son acciones que expresan el desempeño del hombre en su interacción con contextos socioculturales y disciplinares específicos.

Estas acciones se refieren a la interpretación, la argumentación y la proposición, definidas como:

1. Acciones de tipo Interpretativo: son aquellas orientadas a encontrar y dar el sentido a una situación determinada.
2. Acciones de tipo Argumentativo: son acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresan en la explicitación de los porqués de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías con el ánimo de justificar una afirmación.
3. Acciones de tipo Propositivo: hace referencia a las acciones de generación de hipótesis, de resolución de problemas o de proposición de alternativas de solución a situaciones propuestas.

Proceso de elaboración de las pruebas

Para la elaboración de los ECAES se ha contado con el concurso de las universidades, asociaciones de universidades, facultades, Asociaciones de profesionales, docentes, ente otros.

El ICFES realiza una convocatoria para que las entidades interesadas presenten sus propuestas para el desarrollo de los marcos de fundamentación conceptual y el diseño de las pruebas en cada uno de los ECAES que se van a aplicar con base en lineamientos elaborados para tal fin.

Una vez seleccionada la mejor propuesta, se realiza un convenio entre las entidades contratantes y se empieza un trabajo conjunto en el cual los profesionales del ICFES, expertos en el diseño de instrumentos, aportan sus conocimientos y asesoran en la parte técnica el diseño de pruebas. Por su parte, la asociación o universidad se encarga de hacer los soportes sobre aspectos básicos en la formación de un profesional en la disciplina en particular y elabora un documento denominado “Marco de fundamentación conceptual, diseño y estructura de prueba”.

En la primera parte del documento se analizan aspectos como: Referenciación Internacional de la Formación en el programa, caracterización de la formación en el programa académico en Colombia, antecedentes y referentes de la evaluación del programa, definición del objeto de estudio del programa académico, definición de competencias y componentes que serán evaluados, sustento teórico y conceptual bajo el cual se soportará la prueba y definición de las especificaciones de prueba.

En la segunda parte se describen los aspectos del qué y el cómo se va a evaluar, la estructura de la prueba (distribución de componentes, competencias y número de preguntas), los niveles de complejidad y los tipos de preguntas que se utilizarán en el diseño de la prueba.

LOS EXÁMENES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EL CASO DE LOS PROGRAMAS DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIA DE LA INFORMACIÓN EN COLOMBIA

Antecedentes de los Programas de Ciencia de la Información - Bibliotecología

Para mayo de 2009 y de acuerdo con la solicitud que realizó el Ministerio de Educación Nacional (2009EE16891) a la Pontificia Universidad Javeriana de entregar los comentarios y observaciones del Proyecto de Reglamentación de la Ley 1188 de 2008, en donde se establecen las Condiciones Específicas de Calidad, y que para el caso de los programas profesionales universitarios en Comunicación e Información lo reglamenta la Resolución 3457 de 2003, la Facultad de Comunicación y Lenguaje presentó sus observaciones, dentro de las cuales se destaca la siguiente:

Se considera fundamental que la Resolución (3457), que ampara a los programas profesionales universitarios en Comunicación Social, aclare, precise o suprima, si es el caso, el concepto mismo de “información”; en tanto en los programas de formación en Comunicación no necesariamente se alude a los mismos principios, estrategias, campos epistemológicos u oficios profesionales que hoy se trabajan y se estudian en los programas profesionales en Ciencia de la Información, Archivística y Bibliotecología. En consecuencia, y con ánimo de distinguir, en términos puramente legales, se sugiere que exista una Resolución específica que ampare y defina a cada programa profesional y a cada disciplina (Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Comunicación y Lenguaje, 2009).

Para julio 13 de 2009 el Gobierno Nacional expide la Ley 1324 “[...]por la cual se fijan parámetros para organizar el Sistema de Evaluación de Resultados de la Calidad de la Educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES”. A partir de la promulgación de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 y del Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, a diferencia de los años anteriores, el ICFES integró en un solo grupo la presentación de las pruebas.

Por lo anterior es que la totalidad de los programas académicos existentes en las universidades del país debieron presentarse al examen el 29 de noviembre de 2009. Para los programas académicos de Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística, los estudiantes deben presentar la prueba genérica que evalúa las siguientes competencias (Ministerio de Educación. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior):

1. Interpretativa

Para la comunicación, esta acción se encuentra expresada en una lectura hermenéutica del entorno, en el uso y manejo de conceptos que denoten una comprensión e interpretación de problemas o de esquemas de la comunicación. Implica, además, la comprensión de problemas de comunicación, la identificación de una escuela, modelo y/o autor de la disciplina, así como la interpretación de un texto comunicativo o periodístico. Por ejemplo, la comprensión de textos, la capacidad de identificarlos, de interrelacionarlos, de ubicarlos teórica y conceptualmente, de entregar explicaciones y dar cuenta acertada de ellos.

2. Argumentativa

Para la comunicación, esta acción podría estar expresada en solicitar al estudiante que entregue argumentos y razones sobre un texto, logre identificar las debilidades y fortalezas de un planteamiento comunicativo o de un texto periodístico, esté en capacidad de identificar las definiciones más acertadas y argumentarlas, pueda juzgar afirmaciones o negaciones, a partir de una escuela, modelo o autor de la comunicación, esté en capacidad de construir y de construir textos, jerarquizar informaciones, así como de expresar prioridad informativa de hechos o acontecimientos narrables o noticiables.

3. Propositiva

En comunicación, esta acción se encuentra, entre otras, expresada en la posibilidad de resolver situaciones problemáticas de la disciplina, analizar escenarios posibles y reales, establecer criterios de cambio y plantear estrategias para la resolución o gestión de problemas

de comunicación, y diseñar, plantear, ejecutar soluciones y alternativas de cambio y explicación a problemas propios de la comunicación y del periodismo. Esta acción deberá dar cuenta de la capacidad del estudiante de plantear soluciones viables, estrategias de comprobación de hipótesis y respuestas alternativas.

De acuerdo con lo anterior, por iniciativa de la carrera de Ciencia de la Información-Bibliotecología de la Pontificia Universidad Javeriana, se envió un comunicado en conjunto con el programa de Bibliotecología de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia y el programa de Sistemas de Información y Documentación de la Universidad de La Salle, con fecha octubre 9 de 2009, dirigido al Grupo Evaluación de Educación Superior ECAES-ICFES, solicitando la realización de la prueba específica para el área de Ciencia de la Información/Bibliotecología/Archivística.

La respuesta que se obtuvo de parte de la Subdirección Académica del Ministerio de Educación-ICFES fue la siguiente:

La Ley 132 de julio de 2009, en su artículo 8º, establece que el Ministerio de Educación Nacional indicará al ICFES que es lo que se desea evaluar en los “Exámenes de Estado” necesarios al terminar el pregrado, previa consulta con el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Por su parte, el Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, determina en su artículo 2º, que

[...] las competencias específicas que se evalúen serán definidas por el Ministerio de Educación Nacional, con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo Ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento.

Por tanto, estamos a la espera que el Ministerio, una vez que defina las competencias específicas que se evaluarán, proceda a estudiar las peticiones, como la nuestra, que fueron enviadas para conformar dichas pruebas.

PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE CIENCIA DE LA INFORMACIÓN

La ciencia de la información estudia e investiga las propiedades y el comportamiento de la información, las fuerzas que rigen su flujo y los métodos naturales y artificiales para su descripción, análisis de contenido, recuperación y difusión, dentro de sistemas de organización de información y conocimiento que utilizan tecnologías informáticas, computacionales y telecomunicaciones para desarrollar unidades, redes y servicios de información y sistemas de organización de conocimiento.

Desde 1985 el Departamento de Ciencia de la Información,⁶ ha trabajado en el desarrollo de la Ciencia de la Información como resultado de una evolución ulterior de las disciplinas que estudian la información y el documento. Esta evolución se percibe desde la consideración de la información como problema práctico o empírico hacia una visión de la información como parte del problema del desarrollo y construcción del conocimiento en las distintas áreas del saber. El Departamento de Ciencia de la Información se orienta, por tanto, a la investigación, evaluación y desarrollo de los procesos de adquisición, preservación, conservación, incremento y disponibilidad del conocimiento humano registrado.

Es así como en el Departamento de Ciencia de la Información y la Carrera de Ciencia de la Información-Bibliotecología, se forman profesionales integrales que se desempeñan en el análisis, diseño, desarrollo y gestión de sistemas de acceso y distribución de información y documentación en diversos tipos de organizaciones con diferentes formatos, utilizando tecnologías convergentes. Un profesional egresado de este programa académico está formado con una visión holística de los procesos de organización, gestión y disseminación de información, que trasciende lo meramente bibliotecológico y archivístico.

6 Ordóñez Paz, Adriana J. Directora del departamento de Ciencia de la Información de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana.

Los campos de desempeño profesional en los cuales incursiona el egresado de Ciencia de la Información están relacionados con la capacidad de desempeñarse en diferentes frentes y organizaciones tales como redes de información documental, centros de información, centros de documentación, museos, bibliotecas, archivos y/o en otros tipos de servicios de información emergentes en los cuales los sistemas de organización de conocimiento y las arquitecturas de información sean utilizados.

Dados los campos en que incursiona el profesional de Ciencia de la Información y considerando el marco anglosajón en donde ha tenido mayor desarrollo la Ciencia de la Información, proponemos las siguientes competencias a ser evaluadas en las pruebas específicas del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior (ECAES), hoy Saber Pro; ratificando que las competencias a evaluar tienen que ver con la formación profesional y no con los quehaceres tradicionales en los cuales se han venido formando a los técnicos y tecnólogos en el país:

1. Articular la ética, los valores y principios fundamentales de los profesionales de Ciencia de la Información y su papel en la promoción de la libertad intelectual.
2. Conjugar los entornos y la configuración organizativa de las unidades de información en el desarrollo del ejercicio de su profesión.
3. Reconocer las dimensiones social, cultural y económica del uso de la información.
4. Aplicar los principios fundamentales de la planificación, la gestión, el mercadeo y la promoción de la información y el conocimiento.
5. Diseñar, consultar y evaluar los sistemas de recuperación de información.
6. Utilizar los conceptos y principios básicos relacionados con la creación, evaluación, selección, adquisición, preservación y organización de las colecciones de información.

7. Comprender el sistema de normas y métodos utilizados para controlar y crear estructuras de información y aplicar los principios básicos que intervienen en la organización y representación del conocimiento.
8. Conceptuar el uso de los servicios, principios y técnicas que faciliten el acceso a la información, la relevancia y la exactitud de los individuos o grupos de usuarios.
9. Comprender la naturaleza, métodos y resultados de la investigación; recuperar, evaluar y sintetizar la literatura académica y profesional para la toma de decisiones por parte de grupos de usuarios específicos.
10. Contribuir al desarrollo cultural, económico, educativo y de bienestar social de nuestras comunidades.

OBRAS CONSULTADAS

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (2004). *Informe Nacional de Resultados ECAES 2004*. ICFES.

Ministerio de Educación. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (s.f.). *Orientaciones para el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior SABER PRO (ECAES)*, 21-22.

Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Comunicación y Lenguaje. (Mayo de 2009). Carta enviada a la Rectoría en mayo 7 de 2009.